ADJUDIC.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 646 -

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 37/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS AFATINIB 40 MG COMPRIMIDOS, PALBOCICLIB 125 MG CAPSULAS, BUSULFAN 60 MG INYECTABLE, FLUDARABINA 50 MG INYECTABLE - AMPARO JUDICIAL" - ID N° 398.668.

Asunción, 17 de agosto de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 37/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS AFATINIB 40 MG COMPRIMIDOS, PALBOCICLIB 125 MG CAPSULAS, BUSULFAN 60 MG INYECTABLE, FLUDARABINA 50 MG INYECTABLE - AMPARO JUDICIAL" - ID N° 398.668; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el presente proceso de compra se realiza como consecuencia del amparo promovido a favor de Ujihara Hiromitsu, con C.I.C. N° 727.894, de Selva Elvira Arzamendia de Cabrera, con C.I.C. N° 576.793 y de Tatiana Lujan Canvra Vallejo, con C.I.C. N° 6.739.458.

Que la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada mediante Dictamen DOC N° 447/2021, de fecha 14 de junio de 2021 y el Comité de Evaluación de Ofertas fue conformado por Resolución S.G. N° 414, de fecha 21 de junio de 2021.

Que el carácter excepcional del proceso, conforme a lo detallado en el Dictamen DOC N° 447/2021, responde a las previsiones del Art. 33, inciso g) de la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, debido a la urgencia impostergable en la adquisición de los medicamentos que conforman el presente llamado, que responde a una orden judicial emanada en el marco de un juicio de amparo judicial.

Que en ese contexto, corresponde remitirnos a las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por el Lic. Ramón Servín, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas, el Abg. José Benítez, en representación de la Dirección General de Asesoría Jurídica, la Dra. Angeli Penzzi, la Dra. Claudia Fretes y la Lic. Ana Alonzo en representación de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, y el Dr. Miguel Agüero, en representación del Instituto Nacional del Cáncer.

Que se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, con fecha de inicio del 25 de julio de 2021 y de culminación el 28 de julio de 2021, el cual recoge en su numeral 15, donde se recomienda la adjudicación del Ítem N° 1 a la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLINCA S.A., el Ítem N° 3 a favor de la firma BIOETHIC PHARMA S.A., y se sugiere la

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 616 - -

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 37/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS AFATINIB 40 MG COMPRIMIDOS, PALBOCICLIB 125 MG CAPSULAS, BUSULFAN 60 MG INYECTABLE, FLUDARABINA 50 MG INYECTABLE - AMPARO JUDICIAL" - ID N° 398.668.

Asunción, 17 de agosto de 2021.-

cancelación de Ítem N° 2 por el fallecimiento de la señora SELVA ELVIRA ARZAMENDIA DE CABRERA, y, declarar desierta la adjudicación para el Ítem N° 4 de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03, el art. 30, inc. "a".

Que el llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, individualizado con el N° 3352/2021, del 17 de junio de 2021, por un monto de Guaraníes doscientos setenta y cinco millones trescientos veinte y dos mil (G. 275.322.000).

Que conforme a los antecedentes, se considera que el presente acto administrativo se encuentra ajustado a los requerimientos de comunicación de las contrataciones, realizadas al amparo de disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y el Decreto N° 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 Y SU MODIFICATORIA".

Que en consecuencia, conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, resulta pertinente la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado y proceder a la adjudicación de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 37/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS AFATINIB 40 MG COMPRIMIDOS, PALBOCICLIB 125 MG CAPSULAS, BUSULFAN 60 MG INYECTABLE, FLUDARABINA 50 MG INYECTABLE - AMPARO JUDICIAL" - ID N° 398.668, de conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, establece "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Que la Dirección Operativa de Contrataciones ha otorgado su conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación de Evaluación, según se desprende del Dictamen DOC N° 611/2021 del 9 de agosto de 2021.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, ha emitido su Dictamen A.J. N° 1577, de fecha 12 de agosto de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Acreditar el supuesto de excepción de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 37/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS AFATINIB 40 MG COMPRIMIDOS, PALBOCICLIB 125 MG CAPSULAS, BUSULFAN 60 MG INYECTABLE, FLUDARABINA 50 MG INYECTABLE - AMPARO JUDICIAL" - ID N° 398.668**, de conformidad con el exordio de la presente resolución y el Dictamen DOC N° 447/2021.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 646

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 37/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS AFATINIB 40 MG COMPRIMIDOS, PALBOCICLIB 125 MG CAPSULAS, BUSULFAN 60 MG INYECTABLE, FLUDARABINA 50 MG INYECTABLE - AMPARO JUDICIAL" - ID N° 398.668.

Asunción, 17 de agosto de 2021.-

Artículo 2º. Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 37/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS AFATINIB 40 MG COMPRIMIDOS, PALBOCICLIB 125 MG CAPSULAS, BUSULFAN 60 MG INYECTABLE, FLUDARABINA 50 MG INYECTABLE - AMPARO JUDICIAL" - ID N° 398.668, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	OFERENTES	ITEMS N°	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. RUC N° 80025906-8	1	G. 58.212.000
2	BIOETHIC PHARMA S.A. RUC N° 80058902-5	3	G. 72.000.000
TOTAL.:			G. 130.212.000

MONTO TOTAL DE ADJUDICACION CVE N° 37/2021: **GUARANIES CIENTO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL (G. 130.212.000).**

Artículo 3º. Cancelar el Ítem N° 2 de conformidad con lo establecido por la Ley N° 2051/2003 - De Contrataciones Públicas, Art. 31.

Artículo 4º. Declarar desierto el Ítem N° 4, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 2051/03, Art. 30 inc. a).

Artículo 5º. Disponer que la administración de los contratos a ser suscriptos con las firmas adjudicadas, el resguardo de la vigencia de los mismos y de la póliza de caución respectiva corresponderá a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Artículo 6º. Establecer que los respectivos contratos sean suscritos por el titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Artículo 7º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 8º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CESAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/mmf/lbr
SIMESE N° 81.265/21.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
mes 18S - DOC
FECHA: 18 AGO. 2021 HORA: 10:09
81265-21 FIRMA:
71624-21
87647-21

18 -08- 2021
81265
71624
87647